

San Isidro, 14 de Junio de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



VISTO:

El Memorando N° 000192-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 000590-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000230-2024-SANIPES/OAJ e Informe N° 000030-2024-SANIPES/KIA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000205-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se establece que tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, define el término *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”*;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 11 sobre suplencia y acciones de desplazamiento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: entre otros: a) la designación temporal, “(...) como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)”;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece respecto a la Designación Temporal de Funciones que: *“es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio.”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2024-SANIPES/PE, se designa a la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, en el cargo de Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; considerado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2024-SANIPES/PE, se autoriza el viaje en comisión de servicios de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 16 al 22 de junio de 2024, para su participación en los eventos “Diálogo Fish-Vet+Vet+II” y “Conferencia Internacional Salud de los organismos acuáticos: vacunar o no vacunar”, que se realizarán en la ciudad de Roma, República Italiana;

Que, mediante Memorando N° 000192-2024-SANIPES, la Presidencia Ejecutiva dispone que se encargue temporalmente las funciones de la Dirección de Sanidad e Inocuidad al servidor Arturo Aivar Guillén, Director de la Dirección de Normatividad, en adición a sus funciones, por el periodo del 16 al 22 de junio del 2024;

Que, a través de Informe N° 000590-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, considera viable la designación temporal en adición a sus funciones de Director de Normatividad, propuesta para que el servidor ARTURO AIVAR GUILLEN pueda desempeñar las funciones de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, al cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para su puesto actual, por el periodo comprendido del 16 de junio al 22 de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000230-2024-SANIPES/OAJ, el cual hace suyo el Informe N° 000030-2024-SANIPES/KIA-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio, a través del cual, se designe temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, al servidor ARTURO AIVAR GUILLEN, Director de la Dirección de Normatividad, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 al 22 de junio de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones del puesto de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al servidor **ARTURO AIVAR GUILLÉN**, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Normatividad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el periodo comprendido del 16 al 22 de junio de 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera